



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 474-2021-CF-FIIS

Callao, 06 de Diciembre del 2021

Visto el Expediente N° 01093943 del 19.10.21 presentado por Don LAPA LOAYZA SAÚL, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** por la **Modalidad de Examen Escrito**.

CONSIDERANDO:

Que estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, de conformidad con la Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos ha emitido el Informe de Conformidad N° 058-2021-II-CGT-FIIS, para obtener el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** por la **Modalidad de Examen Escrito**.

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL**, en forma automática, de conformidad con el Reglamento vigente de Grados y Títulos (Resoluciones N° 245-2018-CU de fecha 30.10.2018 y N° 018-2019-AU de fecha 09.10.2019).

Habiendo el interesado aprobado el Examen Escrito del “XLI Curso de Actualización Profesional de Ingeniería Industrial”, la comisión de Grados y Títulos ha Informado el Expediente N° 01093943 en forma favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día lunes 06 de Diciembre del 2021, se aprobó el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el **Art. 180°** del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL** a Don LAPA LOAYZA SAÚL, por la modalidad de Examen Escrito.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la **EPII, ORAA**, y al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
DECANO